República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00097** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, individualizando el título ejecutivo báculo de la acción impetrada, por numero serial del código de barras, importe de la obligación crediticia base de recaudo y la fecha de exigibilidad, de modo que no pueda confundirse con otro, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso.

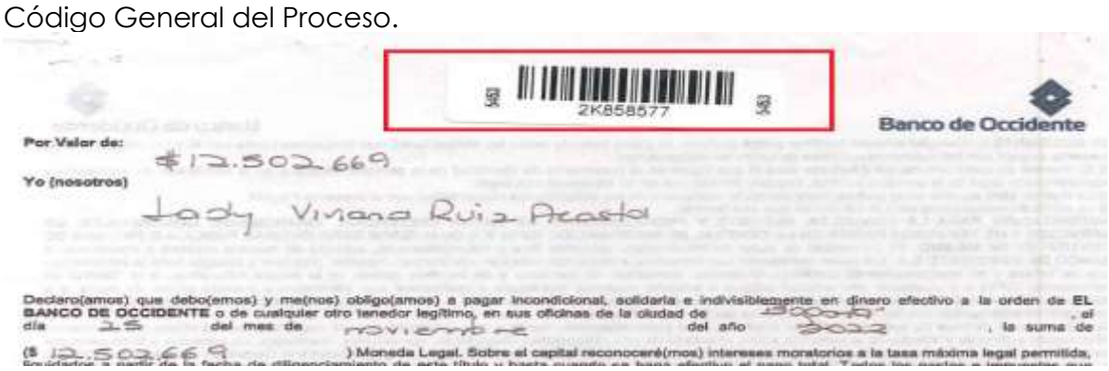
2K858577

Banco de Occidente

Por Valor de: $12.502.669

Yo (nosotros) Lady Viviana Ruiz Acosta

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de [illegible], el día 25 del mes de noviembre del año 2022, la suma de ($ 12.502.669) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, [illegible]

2.- Formúlense adecuadamente las pretensiones, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, "*lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad*", de conformidad al tenor literal del instrumento cartular, báculo de la presente acción cambiaria.

NOTIFÍQUESE.
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **13** hoy **28/02/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bfb59fc444cf66011793aedca2c15fdba010033e5715044da067f0674e36023**

Documento generado en 24/02/2023 02:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica